



BOLETIN N° 136-2026

Boletín del día: 22/07/2026

SaraqLex

NORMAS

1. DECRETO SUPREMO N° 107-2026-PCM

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIO PRESTADO EN EXCLUSIVIDAD ESTANDARIZADOS DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CUYA TRAMITACIÓN ES DE COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

SECTOR: PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 107-2026-PCM aprueba cuatro procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya tramitación corresponde a los gobiernos regionales, con el objetivo de garantizar una atención uniforme, simplificada y eficiente en todo el país. La norma establece formatos TUPA y Tablas ASME-VM de aplicación obligatoria, dispone que los gobiernos regionales incorporen estos procedimientos en sus respectivos TUPA dentro de un plazo máximo de sesenta días hábiles, promueve la reducción de la discrecionalidad, la eliminación de requisitos y formalidades innecesarias, la mejora de la calidad del servicio y la posibilidad de implementar condiciones más favorables, incluso mediante canales no presenciales. Asimismo, encarga al INDECOPI, la Contraloría General de la República y la Presidencia del Consejo de Ministros la supervisión y fiscalización de su cumplimiento, fortaleciendo la modernización, la simplificación administrativa y la predictibilidad en los trámites del Sector Trabajo y Promoción del Empleo.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2537227-1>

2. RESOLUCION MINISTERIAL N° 286-2026-MINEM/DM



TÍTULO: DISPONEN PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LOS CRITERIOS PARA REALIZAR AUDITORÍAS ENERGÉTICAS EN ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

SECTOR: ENERGIA Y MINAS

RESUMEN: La Resolución Ministerial N.º 286-2026-MINEM/DM dispone la publicación del proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba los Criterios para realizar Auditorías Energéticas en Entidades del Sector Público", con el objetivo de recibir comentarios, aportes y opiniones de las entidades públicas, privadas y de la ciudadanía durante un plazo de treinta días calendario antes de su aprobación definitiva. La propuesta busca actualizar los criterios técnicos para la realización de auditorías energéticas obligatorias en las entidades y empresas del Estado, incorporando nuevos rangos de consumo energético que determinen la obligatoriedad de su ejecución, promoviendo el uso eficiente de la energía, la reducción del consumo energético, la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero y el cumplimiento de los compromisos ambientales asumidos por el país. Asimismo, encarga a la Dirección General de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas la recepción, sistematización y análisis de los aportes recibidos para su evaluación antes de la aprobación de la norma.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2537119-1>

3. DECRETO SUPREMO N° 009-2026-TR

TÍTULO: DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31572 LEY DEL TELETRABAJO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 002-2023-TR

SECTOR: TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESUMEN: El Decreto Supremo N.º 009-2026-TR modifica el Reglamento de la Ley del Teletrabajo con el objetivo de adecuarlo a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 32102, fortaleciendo los derechos y deberes de los teletrabajadores en los sectores público y privado. La norma incorpora nuevas disposiciones sobre el contenido



Boletín Diario

NORMATIVA GESTION PUBLICA - SARAQLEX

CHARACATO TE INFORMA



mínimo de los acuerdos de teletrabajo, precisando obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, la prevención del hostigamiento sexual, la protección de la información y la implementación de ajustes razonables para personas con discapacidad. Asimismo, regula el cambio del lugar habitual de teletrabajo, establece que las fallas técnicas o de conectividad por caso fortuito o fuerza mayor no podrán generar sanciones ni afectar la remuneración del trabajador cuando sean debidamente acreditadas, desarrolla mecanismos para la identificación y evaluación de riesgos laborales, incorpora reglas sobre la realización de actividades particulares durante la jornada de teletrabajo y faculta al empleador a revertir la modalidad a trabajo presencial en los supuestos previstos por la ley, fortaleciendo la seguridad jurídica y la adecuada aplicación de esta modalidad laboral.

ACCESO DIRECTO A LA NORMA:

- <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2537228-1>

